

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Resolución de 01/08/2023, de la Vicepresidencia Primera, sobre delegación de competencias en la Secretaría General de la Presidencia. [2023/7057]

El apartado siete del artículo 11 de la Ley 1/2023, de 27 de enero, de Medidas Administrativas, Financieras y Tributarias de Castilla-La Mancha ha introducido una modificación en las competencias en la gestión de gastos del artículo 61 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre. La nueva regulación dispone que la competencia en materia de gestión de gastos corresponderá a quienes la ostenten para adoptar los actos o negocios jurídicos que los generen y ejecuten, conforme a lo dispuesto en las normas que regulen la estructura y competencias de la Administración regional, sus organismos autónomos y entidades públicas. La ejecución presupuestaria queda subsumida en los actos de gestión de los que derive.

El Decreto 102/2023, de 25 de julio, establece la estructura orgánica y fija las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Vicepresidencia Primera es competente para la coordinación de las Consejerías, de los órganos integrantes de la Administración Regional y de las entidades integrantes del sector público regional (art. 2.a), sector al que pertenece la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha. Además, la Dirección General de Promoción Institucional, integrada en la Vicepresidencia Primera, es el Órgano Gestor (1107) que, en los presupuestos generales de la Presidencia, tiene adscritos los créditos para financiar los gastos de funcionamiento de la Fundación. Por otra parte, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha en su sesión de 5 de abril de 2016, elevado a escritura pública nº 681, de 11 de abril, en Toledo, ante el Notario D. Nicolás Moreno Badía, esta Fundación se adscribe a la Vicepresidencia, actual Vicepresidencia Primera.

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y las leyes de presupuestos anuales regulan la competencia de las personas titulares de las consejerías en materia de modificaciones presupuestarias y de autorización previa de gastos de los sujetos del sector público regional.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

En virtud de lo expuesto, esta Vicepresidencia Primera, ha resuelto:

Primero. Se delegan en la Secretaría General de la Presidencia, las siguientes competencias:

- a) La autorización previa de los gastos en que incurra la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, con el límite que determinan las leyes anuales de presupuestos.
- b) La aprobación de la modificación de los presupuestos de explotación y capital de la Fundación que refiere el párrafo anterior.
- c) La competencia para adoptar los actos o negocios jurídicos que conllevan la aprobación de la realización del gasto, el compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación de las transferencias nominativas a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.
- d) La autorización de las modificaciones presupuestarias de la Presidencia que le correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en el ejercicio de esta delegación, se realizarán con indicación expresa de dicha circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Queda sin efectos la delegación de competencias acordada por Resolución de 17/03/2022, de la Vicepresidencia, sobre delegación de competencias en la Secretaría General (DOCM nº 60, de 27 de marzo).

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de agosto de 2023

El Vicepresidente Primero
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO